

## DICTAMEN

Asunción, 25 de setiembre de 2024

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", y lo establecido en el Inc. c) del artículo 361, Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).

### Hechos:

- Que, el PAC N° 445721, que corresponde a la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2024 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO", inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de agosto del año 2024, conforme a los Datos de la Planificación publicados en la DNCP.
- Que, en fecha 26/03/2024 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente proceso.
- Que, el expediente programado fue recibido en fecha 26 de julio de 2024, e inmediatamente se dio inicio a los trámites administrativos relacionados a la preparación de la Carta Invitación para su comunicación a la DNCP.
- Que, en fecha 09/08/2024 la Unidad Técnica de Apoyo remite el Formulario de Verificación del Expediente con observaciones y se ha remitido al Dpto. de Planificación y Presupuesto para las correspondientes modificaciones para la comunicación del llamado en el portal de la DNCP.
- Que, en fecha 19/09/2024, la máxima autoridad de la Institución, ha emitido la Resolución DGAF N° 2694 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2024 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – I.D. N° 445721".

### Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales, se encuentra debidamente justificada.

C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe  
DPTO. DE COMPRAS MENORES  
Nivel Central - M.S.P. y B.S.

  
LIC. LAURA OJEDA – Directora.  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**